
24 de abril de 2003

V LEGISLATURA



Serie C

General

N.º 178

SUMARIO

Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

	Págs.
Modificación del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.	1162

RÉGIMEN INTERIOR

El Presidente del Parlamento de La Rioja,

Considerando:

- 1º. Que la Mesa de la Diputación General de La Rioja, en su reunión de 7 de junio de 1988, aprobó el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría de la Diputación General de La Rioja (B.O.D.G., Serie C, núm. 10, de 28 de junio de 1988).
- 2º. Que, por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de fecha 13 de marzo de 1995, se modificaron determinados artículos y se sustituyó la Disposición Transitoria del citado Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría de la Cámara (B.O.D.G., Serie C, núm. 118, de 20 de marzo de 1995).
- 3º. Que, por Acuerdo de la Mesa, de fecha 7 de marzo de 1996, se da nueva redacción a determinados Artículos y Apartados; se suprime la Disposición Transitoria y se modifican los Anexos I y II del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior (B.O.D.G., Serie C, núm. 25, de 14 de marzo de 1996).
- 4º. Que, por Acuerdo de dicha Mesa, de 21 de noviembre de 2000, se dispuso la modificación de los artículos 7 y 14 del citado Reglamento, así como la sustitución, donde aparezca, de la denominación "Diputación General de La Rioja" por "Parlamento de La Rioja" (B.O.P.R., Serie C, núm. 69, de 19 de diciembre de 2000), habida cuenta de que a partir de la promulgación de la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero (B.O.E. núm. 7, de 08-01-99), la Diputación General de La Rioja pasó a denominarse Parlamento de La Rioja.
- 5º. Que la Mesa en reunión de fecha 16 de abril de 2003, a fin de actualizar el citado Regla-

mento, acordó introducir diversas modificaciones en el mismo.

dispone, de conformidad con los artículos 80 y 81 del vigente Reglamento, la publicación en el Boletín Oficial de la Cámara, del texto actualizado del Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 22 de abril de 2003. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 16 de abril de 2003, ha adoptado, sobre el asunto de referencia, el acuerdo que se indica:

ASUNTO:

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO Y GOBIERNO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA.

ACUERDO:

Visto acuerdo adoptado por este Órgano Rector de la Cámara en reunión de 20 de septiembre de 2002, por el que, en relación a la incorporación de una plaza de Auxiliar en la plantilla orgánica de los servicios de este Parlamento, se ordenaba proceder a modificar, en su caso, el vigente Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja.

Considerando la conveniencia de llevar a efecto la modificación anteriormente expresada, aprovechando al propio tiempo esta ocasión para incluir en dicho Reglamento la plaza de Técnico en Informática que figura en la aludida plantilla y, asimismo, actualizar las referencias que se hacen a diversos artículos del Reglamento del Parlamento de La Rioja, cuya numeración o textos han sido alterados con motivo de la

reforma del mismo, acordada en el Pleno de la Cámara celebrado el día 10 de abril de 2001.

La Mesa de la Cámara, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 28.1.a) de su Reglamento acuerda, por unanimidad, efectuar en el Reglamento de Régimen Interno y Gobierno Interior de la Secretaría del Parlamento de La Rioja, las siguientes modificaciones:

1. En el Preámbulo:

a) Párrafo segundo:

Donde dice: "El artículo 140.1 del Reglamento de la Diputación General -actualmente Parlamento de La Rioja- de 27 de marzo de 1987 (B.O.D.G. 10/1987, de 5 de abril) ..."

Debe decir: "El artículo 163.1 del Reglamento del Parlamento de La Rioja de 10 de abril de 2001 (B.O.D.G. 95/2001, de 18 de abril) ..."

Donde dice, "... artículo 141 ..."; debe decir, "... artículo 164 ..."

Donde dice, "... artículo 23.1.a) ..."; debe decir, "... artículo 28.1.a) ..."

b) Párrafo tercero:

Donde dice, "... artículo 142 ..."; debe decir, "... artículo 165 ..."

Donde dice, "... art. 143 ..."; debe decir, "... artículo 166 ..."

c) Párrafo cuarto:

Donde dice, "... 7 de marzo de 1996 y 21 de noviembre de 2000, queda redactado como sigue:"; debe decir: "... 7 de marzo de 1996, 21 de noviembre de 2000 y 16 de abril de 2003, queda redactado como sigue:"

2. En el artículo 7.8:

Donde dice, "... artículo 144 ..."; debe decir: "... artículo 167 ..."

3. En el artículo 10 al final del apartado 1, introducir un tercer párrafo con el siguiente texto:

"Asimismo, dentro de la Secretaría General se incardinará la Unidad de Informática, integrada, al menos, por un funcionario perteneciente al Cuerpo Técnico, Escala de Grado Medio, del Parlamento de La Rioja."

4. En el artículo 11:

a) Punto 3:

Donde dice, "...en el artículo 71.1.a) ..."; debe decir: "... en los artículos 80 y 81 ..."

b) Punto 4:

Donde dice, "... artículo 71.1.b) ..."; debe decir: "... artículo 82 ..."

5. En el punto 2 del artículo 16:

Donde dice: "... En las Áreas de Asuntos Económicos y de Personal, Parlamentarios y Adquisiciones y bajo la dependencia directa de los Jefes de las mismas, se situará un único funcionario integrado en el Cuerpo Auxiliar del Parlamento de La Rioja con categoría de Auxiliar de Área."

Debe decir: "... En las Áreas de Asuntos Económicos y de Personal, Parlamentarios y Adquisiciones y bajo la dependencia directa de los Jefes de las mismas, se situarán dos funcionarios integrados en el Cuerpo Auxiliar del Parlamento de La Rioja con categoría de Auxiliares de Área."

6. Consecuente a las modificaciones anteriormente expresadas, se procederá a la adaptación de éstas en los organigramas que figuran como

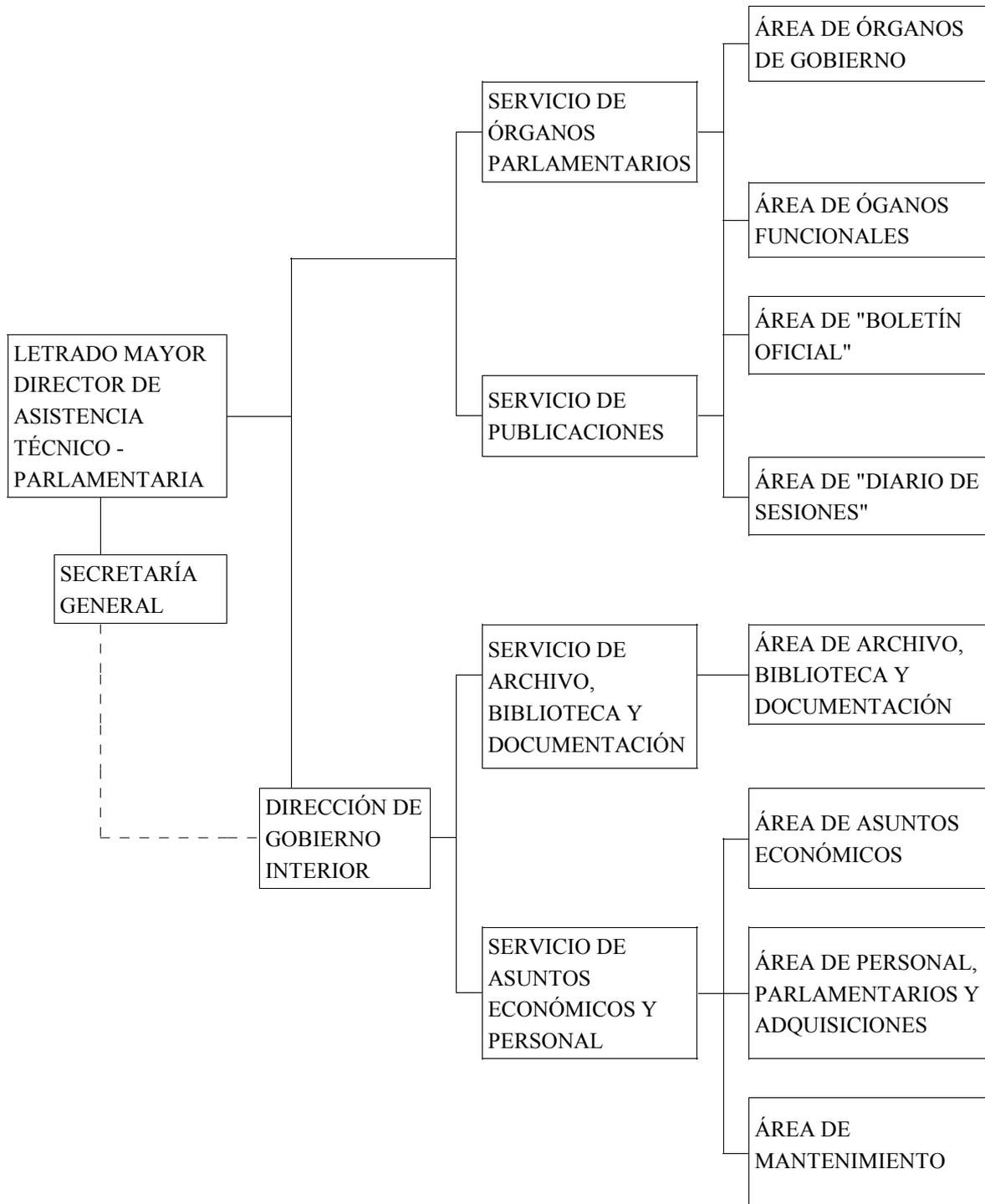
Anexos I y II de dicho Reglamento.

Asimismo, se acuerda, por unanimidad, que se proceda a publicar en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja el presente acuerdo, así como el

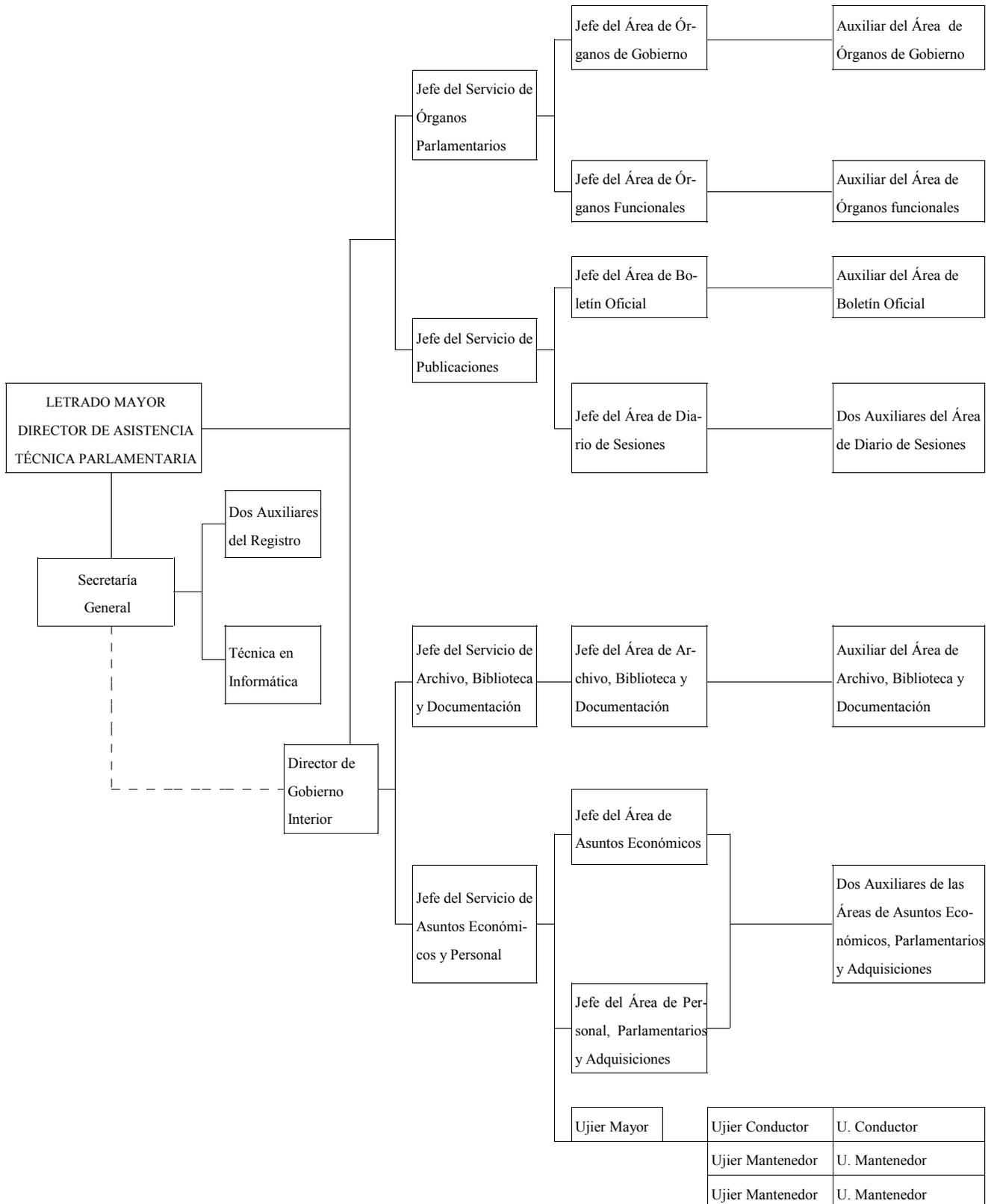
texto del indicado Reglamento una vez introducidas las modificaciones a que se ha hecho mención.

Logroño, 16 de abril de 2003. El Presidente, José Ignacio Ceniceros González.

ANEXO I



ANEXO II





PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIÓN AL BOLETÍN OFICIAL

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

Código Postal Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 20

Firmado

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja, número 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño (La Rioja).

Precio de suscripción anual: 30,05 €. Número suelto 0,60 €

Nota: La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.



PARLAMENTO DE LA RIOJA

SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES

Suscripción anual al Boletín Oficial	30,05 €
Número suelto	0,60 €
Suscripción anual al Diario de Sesiones	36,06 €
Número suelto	1,20 €

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, C/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037/0070/78/0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño.